

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.C)
Demandantes	AR AUTOS S.A.S.
Demandados	LUIS FERNANDO LONDOÑO NARIÑO
Radicado	05001-31-03-008-2018-00570-00
Instancia	Primera
Tema	Traslado de juramento estimatorio

Habiéndose propuesto objeción al juramento estimatorio en la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)